

posterioridad la correspondiente liquidación de intereses de demora, de acuerdo con la legislación vigente.

RELACION DE DEUDORES

Nº JUSTIFICANTE	EJERCICIO	CONCEPTO	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	IMPORTE
269310002390E	1.993	S. tráfico	ATENZA PEREZ Juan O	ALFARO	6.000.-
269310002391G	1.992	S. OMA	ARNEDO MARTINEZ Joaquín	CALAHORRA	6.000.-
269310002319E	1.993	S. tráfico	CABRILLO FERNANDEZ José O	14	30.000.-
269310001540Q	14	14	DUBOSO FERNANDEZ Francisco	14	48.000.-
269310002926J	1.992	I.A.E.	EL GARE N MAREO	RINCON SOTO	86.400.-
269310001543N	1.993	S. tráfico	FERRAS CALAHORRA S.A.	CALAHORRA	55.320.-
269310002606K	1.990	S. tributaria	GARRIDO HERRERO Angel	ARNEDO	12.000.-
269310002609J	1.991	14	GARRIDO HERRERO Angel	14	2.400.-
269310002610T	14	14	GARRIDO HERRERO Angel	14	12.000.-
269310002611R	1.989	14	GARRIDO HERRERO Angel	14	12.000.-
269310002324N	1.993	S. tráfico	HERNANDEZ BAYNILL Antonio	CALAHORRA	60.000.-
26931000093E	1.992	S. tributaria	HITA COXAS Jesús David	14	2.400.-
269310001538T	1.993	S. tráfico	JIMENEZ JIMENEZ Marcos	14	18.000.-
269310001539P	14	14	JIMENEZ JIMENEZ Marcos	14	18.000.-
269310002350C	1.991	S. OMA	LACANOR S.L.	14	60.120.-
269310002349P	14	14	LACANOR S.L.	14	120.000.-
269310002472V	1.993	S. tráfico	LATAJA PASCUALA Nº Pilar	ARNEDO	24.000.-
269310002396D	1.992	S. OMA	YOLANDA MARCILLA ISLA Y OTRO	ALFARO	76.120.-
269310002310J	1.993	S. tráfico	MARTINEZ MARIN M Milagrosa	CALAHORRA	30.000.-
269310002429E	1.993	id .	MARTINEZ VIRANDA Ernesto M	RINCON SOTO	18.000.-
269310000909K	1.992	S. OMA	MIQUEL BATO Real	CALAHORRA	20.400.-
269310002535O	1.990	S. tributaria	OTAYRIDE AGUIRRE Y COMA. SL.	14	7.364.-
269310001545D	1.993	S. tráfico	PEREZ ARRILUZA AGUIRRE Fernando FRAJON	QUEL	3.000.-
269310002583K	1.989	14	PEREZ LLORENTE Isidoro J	RINCON SOTO	30.000.-
269310000979N	1.992	I.A.E.	PISON MARTINEZ BARRANCO Vicente Calahorra	14	86.400.-
269310000946N	1.991	S. tributaria	PREFABRICADOS ARVEDO S.A.	QUEL	18.000.-
269310000945E	1.990	S. tributaria	PREFABRICADOS Y PLAUTILLAS SA.	14	12.000.-
269310000866H	14	14	RINCON TERES Juan J	CALAHORRA	30.000.-
269310002590K	1.992	I.A.E.	RODRIGUES DOS SANTOS Francisco	ALDEANUEVA KER	86.400.-
269310002327L	1.993	S. tráfico	RUIZ LOPEZ Jesús A	CALAHORRA	6.000.-
269310002328Q	14	S. tráfico	RUIZ LOPEZ Jesús A	14	60.000.-
269310002326G	14	14	RUIZ LOPEZ Jesús A	14	6.000.-
269310002362D	1.992	S. OMA	RUIZ SANTOS Santiago	14	120.000.-
269310000883K	1.990	S. tributaria	SANTIAGO RUIZ SANTOS Y ASO. SL.	14	12.000.-
269310002379K	1.993	S. tráfico	SALGUEIRO CORTES Enrique	CERVERA RIO	60.000.-
269310002378E	14	14	SALGUEIRO CORTES Enrique	14	6.000.-
269310002320P	14	14	SALGUEIRO CORTES Miguel	CALAHORRA	60.000.-
269310002466E	14	14	SAN EDUINDO MALDONADO José M	ARNEDO	18.000.-
269310002340P	14	14	RINCON REQUENGO Pedro J	CALAHORRA	19.200.-
269310002343N	1.992	S. OMA	TAJADA GARCIA José Adrian	14	6.000.-
269310002536D	1.991	S. tributaria	TORRES SANCHEZ Manuel	14	2.400.-
269310002537E	14	14	TORRES SANCHEZ Manuel	14	6.000.-
269310002538B	14	14	TORRES SANCHEZ Manuel	14	2.400.-
269310002350P	1.993	S. tráfico	TORRES SANCHEZ Manuel	14	42.000.-
269310002415T	1.990	S. OMA	TRANSPORTES MIGUEL ROKANO AYALA SL.	ALFARO	300.000.-
269310000873T	1.992	I.A.E.	UGARTE RICO Francisco	CALAHORRA	86.400.-
269310000923K	1.990	S. tributaria	URRUTIA PEREZ Miguel	RINCON SOTO	29.360.-
269310002509N	1.992	I.A.E.	UZ JADI OMAR	14	7.200.-
269310002555P	14	I.A.E.	AMOUZAR MOHAMED	VILLAR ARVEDO	30.600.-
269310002487N	1.989	S. OMA	PUECO AUGUSTIN RUIZ S.A.	ARNEDO	600.120.-
269310000870A	1.992	I.A.E.	ALOUCHI MOHAMED	CALAHORRA	86.400.-

Calahorra, 11 de Mayo de 1993.— La Jefe de Sección Técnica, M^a del Carmen Gómez Bozalongo.

Edicto de notificación de embargo de devoluciones tributarias (6717) III.B.1215

La Jefe de Sección Técnica de Recaudación de la Agencia Estatal de A.T. en la Administración de Calahorra.

Hace saber: Que en el expediente de apremio n° 15938046/VAZ que se sigue en esta Unidad contra D. FERNANDO VAZQUEZ CALVO, se ha dictado con fecha 15 de Marzo de 1993, Diligencia de Embargo de pago material de una devolución tributaria, del tenor literal siguiente:

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artº 108 del Reglamento General de Recaudación, sin que se hayan satisfecho los créditos que seguidamente se detallan, notificados conforme a lo dispuesto en el artículo 103 de dicho Reglamento, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 13 de Enero de 1993, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más los recargos de apremio, costas del procedimiento e intereses de demora. SE DECLARAN EMBARGADOS los pagos materiales de las devoluciones tributarias por los importes que se señalan a continuación.

Expediente n° 15938046/VAZ	Nº Orden	Importe
D.N.I./C.I.F.: 15938046	92/86	18.000
D.: Fernando Vazquez Calvo		
Domicilio: C/ Justo Aldea, n° 1		
Calahorra (La Rioja)		
	Total importe	18.000
	Importe Ingresado	
	Costas	
	IMPORTE A EMBARGAR	18.000

DEVOLUCIONES TRIBUTARIAS CUYOS PAGOS MATERIALES SE DECLARAN EMBARGADOS

Concepto Devolución	Importe devolución	Importe a Embargar
91100260360146200055	5.182	5.182

Total importe embargado:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado en su domicilio por desconocido, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndole que contra esta Diligencia puede interponer:

RECURSOS: DE REPOSICION, en el plazo de QUINCE DIAS, ante la Dependencia de Recaudación, o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, en el de QUINCE DIAS, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA

Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal), recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento, la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Calahorra, a 11 de Mayo de 1993.— La Jefe de Sección, M^a del Carmen Gómez Bozalongo.

Edicto de notificación de embargo de cuentas bancarias (6716) III.B.1216

La Jefe de Sección Técnica de Recaudación de la Agencia Estatal de A.T. en la Administración de Calahorra.

Hace saber: Que en el expediente de apremio n° 16495882/RIN que se sigue en esta Unidad contra D. JUAN J. RINCON TERES, se ha dictado con fecha 11 de Marzo de 1993, Diligencia de Embargo en cuentas bancarias, del tenor literal siguiente:

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artº 108 del Reglamento General de Recaudación, sin que se hayan satisfecho los créditos que seguidamente se detallan, notificados conforme a lo dispuesto en el artículo 103 de dicho Reglamento, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 12 de Mayo de 1993, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más los recargos de apremio, costas del procedimiento e intereses de demora. SE DECLARAN EMBARGADOS los saldos de las cuentas que figuran marcadas por los importes que se señalan a continuación.

Expediente n° 16495882/RIN	Nº Orden	Importe
D.N.I./C.I.F.: 16495882Y	91/5258	300.000
D.: Juan J. Rincón Teres		
Domicilio: C/ Bebricio, n° 38		
Calahorra (La Rioja)		
	Total importe	300.000
	Importe Ingresado	298.219
	Costas	
	IMPORTE A EMBARGAR	1.781

CUENTAS CUYOS SALDOS SE DECLARAN EMBARGADOS

Entidad	Nº Cta.	Importe
Caja Rioja	9183704262	1.781
Total importe embargado:		Embargo 1.781

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado en su domicilio por caducada, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndole que contra esta Diligencia puede interponer:

RECURSOS: DE REPOSICION, en el plazo de QUINCE DIAS, ante la Dependencia de Recaudación, o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, en el de QUINCE DIAS, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA

Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal), recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento, la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Calahorra, a 11 de Mayo de 1993.— La Jefe de Sección Técnica, M^a del Carmen Gómez Bozalongo.